

## *BASES DE MATRICULACIÓN*

### *Curso Académico 2026-2027*

1. El curso académico 2026-2027 en la Escuela de Música llevará el calendario escolar fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para las enseñanzas musicales no universitarias.
2. El inicio del curso lectivo será el día 14 de septiembre de 2026 y su finalización el 18 de junio de 2027.
3. El periodo de inscripción es del 29 de junio al 10 de julio y del 1 al 4 de septiembre de 2026 de forma presencial o telemática.
4. Para realizarla la matrícula hay que rellenar el impreso de solicitud que se puede descargar desde la página web, cumplimentarla y enviarla a la dirección de correo electrónico de la escuela o de forma presencial en los plazos y horarios establecidos.
5. El número de plazas es limitado. En música y movimiento los grupos serán de 15 alumnos/as como máximo, en lenguaje musical de 12 alumnos/as y la ratio de alumnado por profesorado de especialidad será de 15 alumnos/as, salvo en las especialidades de piano y guitarra que tienen una mayor demanda y hay dos profesores por especialidad.
6. En los supuestos en los que las plazas de especialidad estén completos, el alumnado podrá optar a otra especialidad distinta o pasar a una lista de espera que se irá llamando por orden de solicitud de matrícula una vez se efectúe alguna baja. Las plazas las ocuparán con carácter preferente el alumnado matriculado en el sistema evaluable y el resto por orden de formalización de matrícula.
7. Todas las clases se efectuarán de forma presencial en las dependencias de la Escuela de Música.
8. Las clases colectivas de especialidad son semanales y la formación de grupos, forma de impartirse (práctica, teórica o ambas), estará estipulada por el profesorado. Cada especialidad tendrá una colectiva y solo mediante petición expresa del profesorado a dirección justificando la causa, se podrán habilitar más grupos de colectiva por especialidad. También se podrán establecer dos grupos y alternarlos de forma quincenal, siempre que el profesorado lo estime oportuno.
9. Todos los horarios de complementarias estarán publicados en la web desde el comienzo de periodo de matrícula de junio. El establecimiento de grupos se efectuará desde la dirección de la escuela en coordinación con el profesorado de la asignatura.

10. Los precios de la matrícula y el de las cuotas mensuales serán las mismas que el curso 2025/2026. Están actualizadas mediante la ordenanza reguladora en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Almagro con fecha 24 de julio de 2019 y tendrán el mismo efecto en cualquier modalidad que el alumno/a solicite.
11. Las cuotas tanto de matrícula como de mensualidades y sus correspondientes descuentos si procediesen, están publicadas en un documento “Tasas y Cuotas 2026-2027” adjunto a estas bases.
12. La cuota de matrícula se cargará mediante recibo domiciliado la segunda quincena de septiembre. Una vez cargada no se efectuará ninguna devolución salvo causa debidamente justificada. Para anular una matrícula sin coste alguno se debe comunicar al correo electrónico [escuelademusica@almagro.es](mailto:escuelademusica@almagro.es) la anulación como máximo hasta el día 9 de septiembre de 2026.
13. Los descuentos en las matrículas se efectuarán en los siguientes casos:

Concepto del Descuento	Alumnado Matriculado	Tipo de Dto.	Tipo de Alumnado
<b>Familia Numerosa o Monoparental</b>	1 o 2 alumnos/as	25 %	Antiguo
			Nuevo
	3 alumnos/as	50 %	Antiguo
			Nuevo
<b>3 Matrículas por familia</b>	1º alumno/a	0 %	Antiguo
			Nuevo
	2º alumno/a	25 %	Antiguo
			Nuevo
	3º alumno/a	50 %	Antiguo
			Nuevo

**En ambos casos hay que adjuntar fotocopia de la tarjeta de familia numerosa en vigor. Si en la fecha de cargo la tarjeta de familia numerosa está caducada no se aplicará el descuento. Si esta tarjeta caduca durante el curso, el alumnado debe proporcionar de nuevo el documento de renovación. Si no es así, la siguiente mensualidad se cargará sin ningún tipo de descuento.**

14. Además de la cuota de matrícula se efectuará un cargo mensual. Su importe dependerá de las asignaturas matriculadas y de su descuento correspondiente.
15. La cuota mensual se cargará mediante recibo en el banco la segunda quincena de mes, siendo ese cargo correspondiente a la facturación de la segunda quincena del mes anterior y la primera de ese mismo mes.
16. Serán un total de 10 cuotas domiciliadas. La primera se efectuará en septiembre (matrícula) y de octubre a junio que será la última (mensualidades).
17. Si durante el transcurso del curso, el alumnado decidiese no continuar en la Escuela de Música, éste deberá comunicarlo en dirección y firmar un documento de solicitud de baja voluntaria, y en el caso de menores de edad, tendrá que efectuarlo el padre, la madre o el tutor/a legal. Esta solicitud deberá efectuarse en la primera quincena de mes para así evitar cargar la siguiente cuota al mes siguiente. El efecto de la baja voluntaria se produciría a partir del día 16 del mes.
18. Las devoluciones de los recibos producidas en el banco conllevan unos gastos adicionales de 6 €. Estos gastos correrán a cuenta del alumnado. Estas devoluciones serán comunicadas desde dirección y se pagarán en los medios

- de pago habilitados por el ayuntamiento una vez que se recoja en tesorería la carta de pago.
19. La devolución de dos cuotas mensuales consecutivas o tres esporádicas durante todo el curso sin justificación que lo medie sin haber abonado las anteriores podrá ser motivo de baja involuntaria en la escuela de música.
  20. Todo material que el alumno requiera para su uso personal correrá de su cuenta.
  21. El alumnado tienen la obligación de asistir a sus clases y por lo tanto aprovechar positivamente el puesto que la sociedad pone a su disposición. Se lleva un control de asistencia y cuando las faltas injustificadas superen el 80% por trimestre causarán la baja involuntaria del alumnado perdiendo así el derecho a su plaza.
  22. Las clases colectivas complementarias tendrán un mínimo de 3 alumnos/as para poder realizarse, salvo que por razones de continuidad del plan de estudios se estime conveniente la realización de grupos de menor alumnado.
  23. La Escuela de Música abrirá dos líneas de estudios. La primera evaluable en base a los objetivos y contenidos establecidos en las programaciones didácticas y otra no evaluable y por lo tanto no sujeta a la promoción de cursos por objetivos conseguidos. A los que estén dentro del sistema de evaluación se les entregará un certificado de estudios cuando aprueben el 6º curso de especialidad.
  24. Se otorgará por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almagro el premio a la excelencia académica musical al mejor expediente académico que concluya los seis cursos de lenguaje y especialidad.
  25. Toda la información sobre el Proyecto Educativo, Programación General Anual, Programaciones Didácticas, Decretos y todo tipo de documentación podrán ser consultadas mediante su petición a dirección.
  26. Todo el profesorado tiene un horario específico semanal de tutoría al alumnado, padres y madres, o tutores legales. Para esta reunión deberán solicitarlo al tutor/a al menos con una semana de antelación.
  27. La Escuela Municipal de Música y Danza “Pablo Molina Colado” depende directamente de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almagro y está homologada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por Resolución del 09-02-2004, cumpliendo los requisitos exigidos por el Decreto 27/2002 de Creación y Funcionamiento de las Escuelas de Música de Castilla la Mancha. Este tipo de enseñanza se encuadra dentro de enseñanzas “NO FORMALES DE LA MÚSICA” para la obtención de título oficial.
  28. La Escuela de Música se reserva el derecho a producir cualquier modificación sobre la oferta educativa, los horarios, las bases de matriculación y normas de funcionamiento.

Almagro, a 26 de junio de 2026